

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	INVERSIONES BARAKAH S.A.S. Y OTRO
Radicado	2023 00473.
Asunto	Agrega respuesta, agrega liquidación del crédito

1. Con ocasión a las reiteradas solicitudes arrimadas por el apoderado judicial de la parte demandante visibles en los archivos 39,41 y 43, cdno 1 del expediente digital, se le hace saber al togado que respecto de la información sobre los dineros que fueron puestos a disposición del Banco Davivienda S.A, fecha y monto de los envíos, el Despacho se encuentra realizando trámites administrativos con el Banco Agrario de Colombia para el registro de firma electrónica del secretario, requisito necesario para poder entrar a la plataforma de esa entidad financiera, servidor judicial que recién tomó posesión en el cargo. Por lo tanto, una vez cumplido con lo anterior, se atenderá su pedimento, y sobre la información reclamada se informará por correo electrónico al interesado.
 2. Dicha observancia, también se hace extensiva respecto de la solicitud elevada por el apoderado del actor en el escrito visible en el archivo 45, cdno 1 del expediente digital, respecto de proceder a consignar en la cuenta que la parte demandante – Davivienda- tiene en el Banco Agrario de Colombia, frente a la cual y mediante providencia del 26 de enero de los corrientes (archivo 27,cdno1), se autorizó la entrega a la parte accionante de los títulos judiciales existentes a órdenes de este proceso hasta aquella fecha.
 3. De otro lado, se ordena agregar al presente plenario y para los fines procesales subsiguientes, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, que da cuenta del saldo de la obligación adeudada por la parte demandada y el reporte de los abonos por ellos realizados. (archivo 45, cdno 1).
- 6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790b57c24251b9ae4b7d9a868ab0d59d835e22d6010579f17d280acc21a74c96**

Documento generado en 18/04/2024 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>